



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 13 de octubre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha trece de octubre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 673-2022-R.- CALLAO, 13 DE OCTUBRE DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° E2015858) de fecha 31 de agosto del 2022, por medio del cual la servidora administrativa CAS RUBÍ ROJAS RICHARD, adscrita a la Oficina de Recursos Humanos, solicita financiamiento para participar en el Programa de Especialización “Técnico en Ofimática”, organizado por el Servicio de Adiestramiento en Trabajo Industrial (SENATI).

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, asimismo, el Art. 422 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, mediante la solicitud del visto, la servidora administrativa CAS RUBI ROJAS RICHARD, adscrita a la Oficina de Recursos Humanos, solicita financiamiento para participar en el Programa de Especialización “Técnico en Ofimática”, organizado por el Servicio de Adiestramiento en Trabajo Industrial (SENATI), con duración de ocho (08) meses, inicio 22 de agosto de 2022.

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, con Proveído N° 413-2022-ORH-UNAC del 08 de setiembre del 2022, remite el Informe N° 341-2022-UECE-ORH del 07 de setiembre del 2022, mediante el cual se informa sobre la situación laboral de la servidora administrativa CAS RUBI ROJAS RICHARD;

Que, al respecto, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Oficio N° 3207-2022-OPP de fecha 12 de setiembre del 2022, informa que “*existe Crédito Presupuestal para atender el financiamiento solicitado, hasta por la suma total de S/. 1,680.00, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados, Meta 017, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.7.3.1 “REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS”;*

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 1051-2022-OAJ de fecha 10 de octubre del 2022, en relación a la solicitud de la servidora administrativa CAS RUBI ROJAS RICHARD solicitando financiamiento económico para participar en el Programa de Especialización “Técnico en Ofimática”, organizado por el Servicio de Adiestramiento en Trabajo Industrial (SENATI), informa que a mérito de la documentación





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

sustentatoria y de conformidad al artículo 13 numeral 13.4 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, opina que procede *“otorgar financiamiento a favor de la servidora administrativa RUBI ROJAS RICHARD, por el monto de S/. 1,680.00 soles, para sufragar los gastos del Programa de Especialización organizado por el Servicio de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI.”*;

Estando a lo glosado; de conformidad al Proveído N° 413-2022-ORH-UNAC del 08 de setiembre del 2022; al Informe N° 341-2022-UECE-ORH del 07 de setiembre del 2022; al Oficio N° 3207-2022-OPP de fecha 12 de setiembre del 2022; al Informe Legal N° 1051-2022-OAJ de fecha 10 de octubre del 2022; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

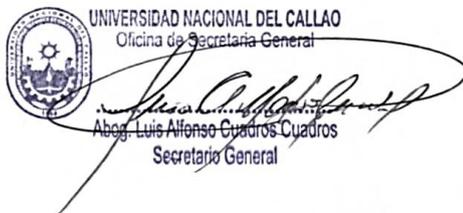
- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento por el monto total de S/. 1,680.00 (un mil seiscientos ochenta con 00/100 soles) a favor de la servidora administrativa **RUBI ROJAS RICHARD** identificada con DNI N° 41187191, asignada a la Oficina de Recursos Humanos, para sufragar los gastos de su participación en el Programa de Especialización “Técnico en Ofimática”, organizado por el Servicio de Adiestramiento en Trabajo Industrial (SENATI), duración del curso 08 meses, inicio 22 de agosto de 2022.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 017, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por personas jurídicas”, con cargo a los recursos ordinarios, debiendo la servidora administrativa financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la servidora administrativa financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4° **DEMANDAR**, que la servidora administrativa presente a la Oficina de Recursos Humanos, copia de la constancia de participación al citado programa.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, gremios no docentes, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, DIGA, OPP, ORAA, OCI, ORH,
cc. URBS, UECE, OC, OT, gremios no docentes e interesada.